

Ciudad de México, Distrito Federal a 24 de septiembre de 2013.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los organismos empresariales y comerciales de la Ciudad de México que suscriben este documento solicitamos de manera respetuosa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la implementación de leyes y reglamentos que de manera eficaz regulen el derecho de la manifestación pacífica, consagrado en el artículo 9º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La falta del marco jurídico en esta materia, ha generado en nuestra ciudad, diversos abusos en detrimento de los derechos de los ciudadanos, provocando cierre de vialidades, plantones, ataques a inmuebles públicos o privados, interrupción de las actividades laborales, sociales, educativas o comerciales, pero sobre todo, afecta a miles de ciudadanos que día a día han tenido que perder horas de su ocupación cotidiana.

En particular, los comerciantes y empresarios de la ciudad de México han registrado pérdidas millonarias a consecuencia de la permisividad con la que se han manejado los conflictos sociales y políticos en la Ciudad de México.

Lo que estamos exigiendo es que el derecho a la manifestación pública no esté en contraposición con otros derechos fundamentales como el de libre tránsito, el derecho al trabajo, el derecho a la paz social y el derecho a realizar nuestras actividades productivas.

La reglamentación que exigimos que se establezca debe contemplar:

- El derecho de tránsito de los terceros y la obligación de la autoridad de proteger a la ciudadanía para:
 - a) Evitar agresiones.
 - b) Realizar sus actividades.
 - c) Desplazarse para llegar a sus destinos.
- Debe dar los instrumentos a la autoridad para que haga uso de la fuerza pública cuando sea necesario y responsabilizar a la misma cuando no tome dichas medidas necesarias.

- Los organizadores deberán avisar con al menos dos días de antelación del recorrido de la marcha, el horario en que se realizará, el aforo esperado y el destino final.
- No podrán bloquear las calles y/o vías de comunicación y solo podrán ocupar la mitad de las mismas en caso de que la cantidad de personas que marchan sea muy elevado.
- La autoridad podrá determinar cambios al recorrido cuando lo considere absolutamente imprescindible por motivos de seguridad de las personas o motivos normativos.
- La autoridad deberá informar del recorrido de las marchas del día siguiente a través de medios de comunicación y sistemas especiales de comunicación comunitaria a fin de que se aminores los daños a la ciudadanía.
- La ley debe prohibir terminantemente los bloqueos de cualquier tipo en vías de comunicación o accesos a edificios y otros lugares públicos o privados.
- La creación de un sitio web en el que la autoridad haga público la información necesaria respecto a la manifestación, añadiendo el motivo de la manifestación, así como la oficina de gobierno y funcionario responsable de atender la petición.

Para nuestro sector, el Fondo de Capitalidad, propuesto por el Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, es una buena intención de buscar el resarcimiento de daños ocasionados por las marchas, mítines y plantones sin embargo, este fondo debe ir acompañado de la reglamentación de las marchas en la ciudad de México. Sólo así se garantizará que los derechos ciudadanos serán respetados.



Ing. José Luis Beato González
PRESIDENTE
COPARMEX Ciudad de México



Lic. Gerardo López Becerra
PRESIDENTE
CANACOPE Servytur Ciudad de México